



Resolución Nro. DGAC-DADM-2025-0010-R

Quito, D.M., 31 de julio de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el artículo 43 ibídem, señala: *“Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

Que, el artículo 44 ibídem, determina: *“Catálogo Electrónico del SERCOP. - Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”*;

Que, el artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)”*;

Que, el artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del Catálogo Electrónico, el cual estará compuesto por el Catálogo Electrónico General o simplemente Catálogo Electrónico, y por el Catálogo Dinámico Inclusivo. En este*



Resolución Nro. DGAC-DADM-2025-0010-R

Quito, D.M., 31 de julio de 2025

procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante.”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, ex Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria), (...) 6.1.- Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A), las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al (PIE x 0,0000002), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central”;*

Que, mediante Acción de Personal No. RRRH-2025-0123 de 30 de abril de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción al Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, como Director Administrativo, a partir del 1 de mayo de 2025;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-0692-M de 06 de mayo de 2025, el Sr. William Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad "Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Chimborazo - Riobamba (2025 - 2026)", consta en el POA 2025 de la DGAC, siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria, responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-1668-M de 09 de mayo de 2025, el Mst. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, certificó que: *“Se ha verificado que la contratación “Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Chimborazo - Riobamba (2025 – 2026)”, SI se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE (...)”;*

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la "Contratación del Servicio de Limpieza de las Instalaciones del Aeropuerto Chimborazo - Riobamba (2025 - 2026)" de 19 de junio de 2025; elaborado por Sr. Ángel Patricio Chamorro Rivera, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria, revisado por el Mgs. Diego Orlando Fuertes Pazmiño, Especialista de Ingeniería Aeroportuaria, y aprobado por el Ing. Cesar Augusto Palacios Mocha Director de Ingeniería Aeroportuaria; que en lo pertinente concluyen:

- *“El Aeropuerto Chimborazo de la ciudad de Riobamba requiere del mantenimiento y limpieza de áreas verdes y edificaciones que asegure que las instalaciones se conserven en condiciones que garanticen la seguridad, regularidad y efectividad de la navegación aérea.*
- *El Aeropuerto Chimborazo de la ciudad de Riobamba, requiere mantenimiento preventivo y rutinario de áreas en movimiento de conformidad con los planos del aeródromo que se anexan, en los que se detallan las áreas de franja de pista, áreas verdes, zonas de seguridad, drenajes de césped, maleza y arbustos, todo ello conlleva a brindar mayor seguridad a las operaciones aéreas que se desarrollan en este aeropuerto. Así como también las áreas correspondientes al terminal,*



Resolución Nro. DGAC-DADM-2025-0010-R

Quito, D.M., 31 de julio de 2025

torre de control, áreas administrativas, servicio contra incendios y radio ayudas.

- La contratación del presente servicio debe realizarse conforme al programa de mantenimiento utilizando productos de calidad, biodegradables y que cumplan con las normativas ambientales requeridas; la utilización de equipos y maquinarias en óptimas condiciones, mismas que garantizarán un adecuado confort a los usuarios internos y externos que utilizan estas instalaciones.
- Las áreas detalladas en el presente informe coinciden con el área total del informe motivado realizado por el administrador del Aeropuerto Chimborazo de la ciudad de Riobamba, y son aquellas con las que cuenta la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria; además, han sido las empleadas en las anteriores contrataciones para el servicio de limpieza y mantenimiento del complejo Aeroportuario”;

Que, consta del expediente digital los Términos de Referencia para la "Contratación del Servicio de Limpieza de las Instalaciones del Aeropuerto Chimborazo - Riobamba (2025 - 2026)"; de 19 de junio de 2025; elaborado por Sr. Ángel Patricio Chamorro Rivera, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria, revisado por el Mgs. Diego Orlando Fuertes Pazmiño, Especialista de Ingeniería Aeroportuaria, y aprobado por el Ing. Cesar Augusto Palacios Mocha Director de Ingeniería Aeroportuaria; del cual se desprende en el numeral 3, que el servicio de limpieza se efectuará en áreas administrativas - técnicas, conforme el siguiente detalle:

“AEROPUERTO CHIMBORAZO”

Plataforma	3.960,00 m2
Torre de control	38,00 m2
Edificio terminal	216,00m2
Villas DGAC: A,B Y C	528,00 m2
Cisterna	54,00 m2
S.S.E.I.	12,00 m2
AREA VERDE 1	1.368,00 m2
AREA VERDE 2	1.500,00 m2
ÁREA TOTAL DE MANTENIMIENTO	7.676,00 m2

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2025-1103-M de 25 de junio de 2025, y su alcance constante en el Memorando Nro. DGAC-DFIN-2025-1329-M de 21 de julio del año en curso, la Mgs. Gladys Carvajal Burgos, Directora Financiera, certificó: “(...) la existencia de recursos por el valor de **USD 663,22 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 22/100)**, valor de la **BASE IMPONIBLE**, para dar continuidad al proceso de “Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Chimborazo - Riobamba (2025 - 2026)”.

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

2025 522 9999 0000 55 00 000 002 530209 0601 002 0000 0000 D54 2120211 05 “Servicios de aseo, lavado de vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección, limpieza de instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables”, **Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios**, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2025, **por el valor de USD 276,35 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 35/100)**, valor de la **BASE IMPONIBLE**.

Certificación Presupuestaria Anual Nro. 160.



Resolución Nro. DGAC-DADM-2025-0010-R

Quito, D.M., 31 de julio de 2025

De igual forma se procede a emitir la Certificación Plurianual para el ejercicio fiscal 2026.

2026 522 9999 0000 55 00 000 002 530209 0601 002 0000 0000 D54 2120211 05 “Servicios de aseo, lavado de vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección, limpieza de instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables”, **Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios**, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2026, por el valor de **USD 386,87 (TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 87/100)**, valor de la BASE IMPONIBLE.

Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 412 (...);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-2953-M de 29 de julio de 2025, el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, certificó que el proceso denominado “Contratación del Servicio de Limpieza de las Instalaciones del Aeropuerto Chimborazo - Riobamba (2025 – 2026)”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2025 - Planta Central de la DGAC;

Que, consta del expediente digital el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal para la “Contratación del Servicio de Limpieza de las Instalaciones del Aeropuerto Chimborazo - Riobamba (2025 - 2026)”; de 30 de julio de 2025; elaborado por Sr. Ángel Patricio Chamorro Rivera, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria, revisado por el Mgs. Diego Orlando Fuertes Pazmiño, Especialista de Ingeniería Aeroportuaria, y aprobado por el Ing. Cesar Augusto Palacios Mocha Director de Ingeniería Aeroportuaria;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2025-1554-M de 31 de julio de 2025, el Ing. César Augusto Palacios Mocha, Director de Ingeniería Aeroportuaria, manifestó al Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, que:“(…) considerando que para el normal funcionamiento y operatividad de la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria, es necesario efectuar el procedimiento de Catálogo Electrónico, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO CHIMBORAZO – RIOBAMBA (2025 – 2026)”, con un presupuesto referencial de USD 663,21 (SEIS CIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 21/100), sin incluir el I.V.A., con un plazo de ejecución de 12 meses, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato. (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-2986-M de 31 de julio de 2025, el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, comunicó a la Mgs. Andrea Pamela Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, que una vez que el suscrito autoriza el procedimiento mediante Catálogo Electrónico, signado con el código CATE-DGAC-2025-011, cuyo objeto es la “Contratación del Servicio de Limpieza de las Instalaciones del Aeropuerto Chimborazo - Riobamba (2025 - 2026)”, solicita la elaboración y gestión de suscripción de la resolución de inicio; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que la Directora de Asesoría Jurídica, dispuso: “(...) favor su atención, gracias”;

En uso de las facultades establecidas en el artículo 93 del Reglamento General de la LOSNCP, subnumeral 6.1 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0123 de 30 de abril de 2025

RESUELVE:

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-DADM-2025-0010-R

Quito, D.M., 31 de julio de 2025

Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-2025- 011, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO CHIMBORAZO – RIOBAMBA (2025 – 2026)”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, con un presupuesto referencial de USD 663,21 (SEIS CIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 21/100), sin incluir el I.V.A, con un plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador de la Orden de Compra.

Artículo 2.- Designar al Arq. Jaime Enrique Calderón Bohórquez, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, como funcionario para la validación y selección de la ficha técnica, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO CHIMBORAZO – RIOBAMBA (2025 – 2026)”, Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

Artículo 3.- Designar a la Lic. Liliana Cisneros Inca, Analista de Meteorología Aeronáutica 1, como Administradora de la Orden de Compra; para que, a nombre de la DGAC, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 5.- Disponer la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente proceso en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública..

Artículo 6.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispone el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Edwin Efrain Santos Hernandez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Referencias:
- DGAC-DADM-2025-2986-M

Copia:
Señora Magíster
Andrea Pamela Aguilar Aguilar
Directora de Asesoría Jurídica

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-DADM-2025-0010-R

Quito, D.M., 31 de julio de 2025

Señor Ingeniero
César Augusto Palacios Mocha
Director de Ingeniería Aeroportuaria

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

mr/ao/aa

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux

**EL NUEVO
ECUADOR**